MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA

PRÓRROGA No. 4 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA PN DIRAF No. 06-3-10086-22 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y EL SEÑOR CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE, CUYO OBJETO ES LA "INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN EDIFICIO ATENCIÓN AL CIUDADANO E INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE LA PRIMERA FASE 1 - B DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".

Entre los suscritos de una parte la **POLICÍA NACIONAL**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado para el caso que nos ocupa la señora brigadier general **OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 23.350.892 expedida en Boavita – Boyacá, obrando en nombre de la **NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA**, con NIT. **800.141.397–5**, en su calidad de **DIRECTORA LOGÍSTICA Y FINANCIERA**, nombrada mediante Decreto 0984 del 20 de junio de 2023 emanado por el Ministerio de Defensa Nacional, debidamente facultada para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Resolución No. 2115 del 23 de junio de 2023, expedida por la Dirección General de la Policía Nacional, quien en adelante se denominará la **POLICÍA NACIONAL** y por la otra, el señor **CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.508.558 de Bogotá D.C., quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente prórroga No. 4 al contrato de consultoría PN DIRAF No. 06-3-10086-22, previas las siguientes consideraciones: **a).** La Policía Nacional celebró con el señor CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE, el contrato de consultoría PN DIRAF No. 06-3-10086-22 el 26 de mayo de 2022, cuyo objeto es la "INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN EDIFICIO ATENCIÓN AL CIUDADANO E INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE LA PRIMERA FASE 1 - B DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE", por valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS MONEDA LEGAL INCLUIDO IVA ($443´997.728,00), con plazo de ejecución estimado de 6.5 meses, previa aprobación de la garantía única(...)". **b).** Que el 27 de mayo de 2022, la Jefe Grupo de Presupuesto General de la Dirección Administrativa y Financiera, expidió el Registro Presupuestal del Compromiso No. 243422 por un valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS MONEDA LEGAL ($443´997.728,00), recurso 11. **c).** Que el 16 de junio de 2022, el Director Administrativo y Financiero de la Policía Nacional (E), aprobó la garantía única del contrato de consultoría PN DIRAF No. 06-3-10086-22, póliza No. 75-44-101121665, anexo 1 expedida el 07 de junio de 2022, por la Compañía Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A. **d).** Que el 24 de junio de 2022, se suscribió el acta de suspensión No. 1 al contrato de consultoría PN DIRAF No. 06-3-10086-22, con fecha prevista de reiniciación el 08 de agosto de 2022. **e).** Que el 07 de agosto de 2022, se suscribió la prórroga No. 1 al acta de suspensión No. 1 al contrato de consultoría PN DIRAF No. 06-3-10086-22, con fecha prevista de reiniciación el 01 de octubre de 2022. **f).** Que el 03 de octubre de 2022, se suscribió el acta de reiniciación al contrato de consultoría PN DIRAF No. 06-3-10086-22. **g).** Que el 24 de octubre de 2022, el Director Administrativo y Financiero de la Policía

06-12 02

Nacional (E), aprobó el anexo modificatorio de la garantía única del contrato de consultoría PN DIRAF No. 06-3-10086-22, póliza No. 75-44-101121665, anexo 11 expedida el 19 de octubre de 2022, por la Compañía Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A. **h).** Que el 19 de diciembre de 2022, se suscribió la prórroga No. 1 al contrato de consultoría PN DIRAF No. 06-3-10086-22, la cual prorrogó el PLAZO DE EJECUCIÓN del contrato, por ciento cincuenta (150) días calendario, es decir, hasta el día 19 de mayo de 2023. **i).** Que el 26 de diciembre de 2022, el Director Administrativo y Financiero de la Policía Nacional (E), aprobó el anexo modificatorio de la garantía única del contrato de consultoría PN DIRAF No. 06-3-10086-22, póliza No. 75-44-101121665, anexo 20 expedida el 21 de diciembre de 2022, por la Compañía Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A. **j).** Que el 19 de mayo de 2023, se suscribió la prórroga No. 2 al contrato de consultoría PN DIRAF No. 06-3-10086-22, la cual prorrogó el PLAZO DE EJECUCIÓN del contrato, por ciento cuarenta (140) días calendario, es decir, hasta el día 06 de octubre de 2023. **k).** Que el 06 de junio de 2023, la Directora Logística y Financiera de la Policía Nacional, aprobó el anexo modificatorio de la garantía única del contrato de consultoría PN DIRAF No. 06-3-10086-22, póliza No. 75-44-101121665, anexo 23 expedida el 29 de mayo de 2023, por la Compañía Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A. **l).** Que el 22 de septiembre de 2023, se suscribió la prórroga No. 3, el cual prorrogó el PLAZO DE EJECUCIÓN del contrato de consultoría PN DIRAF No. 06-3-10086-22, por sesenta (60) días calendario contados a partir del 07 de octubre de 2023 hasta el 05 de diciembre de 2023. **m).** Que el 09 de octubre de 2023, la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional, aprobó el anexo modificatorio de la garantía única del contrato de consultoría PN DIRAF No. 06-3-10086-22, póliza No. 75-44-101121665, anexo 25 expedida el 05 de octubre de 2023, por la Compañía Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A. **n).** Que mediante oficio CVN-06-3-10086-2022-119 del 28 de noviembre de 2023, el señor CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE, interventor del contrato de obra PN DIRAF 06-6-10178-22, presentó a la Policía Nacional, solicitud de prórroga No. 4 al contrato de consultoría PN DIRAF No. 06-3-10086-22. *se adjunta soporte documental.* **ñ).** Que mediante comunicación oficial No. GS-2023-002376-DIFRA de fecha 30 de noviembre de 2023, el señor PRO-03 ARQ. NELSON ANTONIO CURTIDOR PÁEZ, supervisor del contrato de interventoría PN DIRAF No. 06-3-10086-22 para el contrato de obra PN DIRAF No. 06-6-10178-22, presentó a la señora brigadier general OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ, Directora Logística y Financiera, solicitud de prórroga No. 4 al contrato de obra PN DIRAF No. 06-6-10178-22 y al contrato de consultoría PN DIRAF No. 06-3-10086-22. *se adjunta comunicación oficial.* **o).** Que mediante el Gestor de Contenidos Policiales la señora Directora Logística y Financiera de fecha 04 de diciembre de 2023, autoriza la prórroga hasta el día 20 de diciembre de 2023. **p).** Que mediante comunicación oficial No. GS-2023-002474-DIFRA de fecha 05 de diciembre de 2023, el señor PRO-03 ARQ. NELSON ANTONIO CURTIDOR PÁEZ, supervisor del contrato de interventoría PN DIRAF No. 06-3-10086-22 para el contrato de obra PN DIRAF No. 06-6-10178-22, presentó a la señora brigadier general OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ, Directora Logística y Financiera, alcance a la comunicación oficial No. GS-2023-002376-DIFRA de fecha 30 de noviembre de 2023. *se adjunta comunicación oficial.* **q).** Que de acuerdo al artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. **r).** Que es procedente la celebración de la presente prórroga No. 4 al contrato de consultoría PN DIRAF No. 06-3-10086-22, conforme a lo solicitado por el contratista y el supervisor de la interventoría, la cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** prorrogar el PLAZO DE EJECUCIÓN del contrato de consultoría PN DIRAF No. 06-3-10086-22, por quince (15) días calendario, contados a partir del 06 de diciembre de 2023 hasta el 20 de diciembre de 2023. **PARÁGRAFO:** la presente prórroga No. 4 al contrato de consultoría PN DIRAF No. 06-3-10086-22, no genera costos adicionales para la Policía Nacional. **SEGUNDA - PERFECCIONAMIENTO** para el perfeccionamiento de la presente prórroga No. 4, al contrato de consultoría PN DIRAF No. 06-3-10086-22, se requiere de las firmas de las partes. **PARÁGRAFO:** dentro de los tres (3) días hábiles

siguientes a la firma de la presente prórroga No. 4 y entrega de una copia de la misma al **CONTRATISTA**, este se obliga a constituir el anexo modificatorio de la garantía única y presentarla en el Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional dentro del término antes fijado. Las sanciones que ocasionen la no entrega del respectivo documento a la **POLICÍA NACIONAL** dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA**. **TERCERA:** las demás cláusulas del contrato de consultoría PN DIRAF No. 06-3-10086-22 continúan vigentes. Para constancia se firma en Bogotá D.C., 05 DIC 2023

LA POLICÍA NACIONAL

Brigadier general **OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ**
Directora Logística y Financiera de la Policía Nacional

EL CONTRATISTA

CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE
C.C. No. 79.508.558 de Bogotá D.C.

Elaboró:
SI. Germar Eduardo Daza Chacón
Responsable Seguimiento Contractual

Revisó:
CT. Carlos Andrés Bonilla Orozco
Jefe Grupo Contractual y Seguimiento

Revisó:
MY. Eliana Yuliet García
Jefe Grupo Asuntos Jurídicos

Revisó:
TC. Luis Fernando Burgos Mejía
Jefe Área de Contratación

Revisó:
TC. Luis Fernando Burgos Mejía
Subdirector logístico y Financiero (E)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
ÁREA GESTIÓN DE PROYECTOS

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

No. GS - 2023 - 002474 / DIFRA – ARGEP 29.10

POLICIA NACIONAL
Dirección Administrativa
RADICACIÓN
Radicado N°
Radicado el: PT. Laboral
Hora: 17:14 Firma:

Bogotá D.C., 05 DIC 2023

Señora brigadier general
OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ
Directora Logística y Financiera
Dirección Logística y Financiera
Carrera 59 26-21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: alcance comunicación oficial No. GS - 2023 - 002376 – DIFRA del 30/11/2023

En atención a la comunicación del asunto, por medio de la cual se emitió concepto por parte de la supervisión del contrato de interventoría sobre la prórroga No. 4 de los contratos PN DIRAF 06-6-10178-22 cuyo objeto es la *"CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN EDIFICIO ATENCIÓN AL CIUDADANO E INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE LA PRIMERA FASE 1-B DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE"*, y PN DIRAF No. 06-3-10086-22 cuyo objeto es la *"INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN EDIFICIO ATENCIÓN AL CIUDADANO E INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE LA PRIMERA FASE 1 – B DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE"*.

De manera atenta y de acuerdo con lo autorizado por la ordenación del gasto, me permito dar alcance a la comunicación del asunto e informar a la señora General que la prórroga se conceptúa y viabiliza de la siguiente manera, así:

- ✓ Contrato de obra No.PN-DIRAF-06-6-10178-22, prórroga por quince (15) días calendario, es decir hasta el 20/12/2023.
- ✓ Contrato de interventoría No.PN-DIRAF-06-3-10086-22, prórroga por quince (15) días calendario, es decir hasta el 20/12/2023.

Atentamente,

PRO-03 ARQ. **NELSON ANTONIO CURTIDOR PAEZ**
Supervisor del contrato de interventoría Nro. PN DIRAF 06-3-10086-22

Elaboró: PRO-03. Nelson Antonio Curtidor Páez
DIFRA - GUTEP

Revisó: MY. Juan David Giraldo Aguirre
DIFRA – GUTEP

Revisó: MY. Gustavo Adolfo Quiroz Waldo
DIFRA – JEFAT (E)

Fecha de elaboración: 05/12/2023
Ubicación:\\srvpncfiles\arinf\qusep-2023

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá
Teléfonos: 515 90 00 IP. 9845
difra.gutep@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana

icontec ISO 14001 SA-CER276952
icontec ISO / IEC 27001 SI-CER431788

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
ÁREA GESTIÓN DE PROYECTOS

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

No. GS - 2023 - 002474 / DIFRA – ARGEP 29.10

Bogotá D.C., 05 DIC 2023

POLICIA NACIONAL
Dirección Administrativa
RADICACIÓN
Radicado N°
Recibido el
Hora 17:14 Firma

Señora brigadier general
OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ
Directora Logística y Financiera
Dirección Logística y Financiera
Carrera 59 26-21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: alcance comunicación oficial No. GS - 2023 - 002376 – DIFRA del 30/11/2023

En atención a la comunicación del asunto, por medio de la cual se emitió concepto por parte de la supervisión del contrato de interventoría sobre la prórroga No. 4 de los contratos PN DIRAF 06-6-10178-22 cuyo objeto es la *"CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN EDIFICIO ATENCIÓN AL CIUDADANO E INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE LA PRIMERA FASE 1-B DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE"*, y PN DIRAF No. 06-3-10086-22 cuyo objeto es la *"INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN EDIFICIO ATENCIÓN AL CIUDADANO E INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE LA PRIMERA FASE 1 – B DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE"*.

De manera atenta y de acuerdo con lo autorizado por la ordenación del gasto, me permito dar alcance a la comunicación del asunto e informar a la señora General que la prórroga se conceptúa y viabiliza de la siguiente manera, así:

- ✓ Contrato de obra No.PN-DIRAF-06-6-10178-22, prórroga por quince (15) días calendario, es decir hasta el 20/12/2023.
- ✓ Contrato de interventoría No.PN-DIRAF-06-3-10086-22, prórroga por quince (15) días calendario, es decir hasta el 20/12/2023.

Atentamente,

PRO-03 ARQ. **NELSON ANTONIO CURTIDOR PAEZ**
Supervisor del contrato de interventoría Nro. PN DIRAF 06-3-10086-22

Elaboró: PRO-03. Nelson Antonio Curtidor Páez
DIFRA - GUTEP

Revisó: MY. Juan David Giraldo Aguirre
DIFRA – GUTEP

Revisó: MY. Gustavo Adolfo Quiroz Waldo
DIFRA – JEFAT (E)

Fecha de elaboración: 05/12/2023
Ubicación:\\srvpncfiles\arinf\gusep-2023

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá
Teléfonos: 515 90 00 IP. 9845
difra.gutep@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana

icontec ISO 14001 SA-CER276952
icontec ISO / IEC 27001 SI-CER431788

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
ÁREA GESTIÓN DE PROYECTOS

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

No. GS - 2023 - - - 0 0 2 3 7 6 / DIFRA – ARGEP 29.10

POLICIA NACIONAL
Dirección Administrativa
RADICACION
Radicado N°
Recibido el 30 NOV 2023
Hora 17:20 Firma

Bogotá D.C., 30 NOV 2023

Señora brigadier general
OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ
Directora Logística y Financiera
Dirección Logística y Financiera
Carrera 59 26-21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: concepto solicitud prórroga No. 4 contratos de obra e interventoría.

Teniendo en cuenta el desarrollo de los contratos Nro. PN DIRAF 06-6-10178-22 cuyo objeto es la *"CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN EDIFICIO ATENCIÓN AL CIUDADANO E INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE LA PRIMERA FASE 1-B DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE"*, y PN DIRAF No. 06-3-10086-22 cuyo objeto es la *"INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN EDIFICIO ATENCIÓN AL CIUDADANO E INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE LA PRIMERA FASE 1 – B DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE"*, respetuosamente me permito informar a la señora General, las consideraciones y justificaciones emitidas por el contratista de obra e interventoría, relacionadas con la solicitud presentada, en cuanto a la necesidad de prorrogar los contratos, teniendo en cuenta las diferentes situaciones acaecidas durante el transcurso y desarrollo de la obra, así:

En cumplimiento al artículo 3 de la ley 80 de 1993, en cuanto que se señala que el contratista en su condición de colaborador con la administración, debe informar al contratante de las dificultades y/o situaciones relevantes que incidan en la normal ejecución y correlativa de los intervinientes en el contrato, propendiendo soluciones ajustadas a la realidad del contrato que permitan la realización del fin último de la gestión contractual, en cuanto a la necesidad y el beneficio de la administración pública; la firma contratista de obra CONSORCIO PONAL LYM, presentó mediante oficio CI-2022-OF-047 del 27/11/2023, *"solicitud de Prórroga No. 4 del contrato de obra"*, soportada en la necesidad de ejecutar de actividades no previstas aprobadas en el balance No. 2 y el periodo invernal en la zona, el cual fue conceptuado por la firma interventora mediante el oficio CVN-06-3-10086-2022-118 del 28/11/2023, todo lo anterior remitido adjunto a la comunicación CVN-06-3-10086-2022-119 del 28/11/2023 del que se puede extraer el *"(…) concepto positivo para prorrogar los contratos en referencia de obra e interventoría por diecisiete (17) días calendario, de acuerdo con la solicitud hecha por el CONSORCIO PONAL LYM y la justificación (…)"*

ARGUMENTOS DEL CONRATISTA QUE JUSTIFICAN LA SOLICITUD DE LA PRORROGA.

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES NO PREVISTAS

"(…) Durante los procesos de intervención física del proyecto, se evidencia la necesidad de incluir actividades no previstas y a la vez aparecen fluctuaciones de mayores cantidades de los ítems contractuales. En razón de estos acontecimientos, se tramitó durante el presente mes, la solicitud del acta adicional No 1 y modificatorio No 3, en estos documentos técnicos avalados por la interventoría y posteriormente puestos a disposición de la entidad, donde en mesa técnica con el equipo profesional de la supervisión, también contaron con la aprobación. Se complementaban las obras adicionales que requiere el proyecto para su funcionalidad. Dado que el alcance actual del contrato deja las obras inconclusas sin

el funcionamiento de sus componentes eléctricos, acueducto y sanitario. En este contexto y teniendo en cuenta que la entidad manifiesta la negativa de adicionar los recursos al contrato. Nuestro consorcio debe reevaluar los alcances finales del proyecto, realizando un balance final de los ítems contractuales y generando así el acta modificatoria No 3. Se resalta que el presupuesto del contrato contiene actividades que precedían a los ítems solicitados en el adicional, los cuales deben ejecutarse para no generar futuros detrimentos. Por tal motivo se requiere de un tiempo prudente para sortear este procedimiento de modificatoria bajo los conductos pertinentes y dejar en lo máximo posibles componentes funcionales o en su defecto en un estado de próxima culminación sin que afecte o retrase las intervenciones que le preceden (…)"

PERIODO INVERNAL

"(…) Durante las últimas semanas se han presentado fuertes lluvias en la región, que afectaron el desarrollo de las actividades en la obra. Específicamente estas lluvias venían acompañadas de descargas eléctricas por lo cual el personal no podía continuar con sus labores en virtud del cumplimiento de los planes de seguridad y salud en el trabajo. Otra consecuencia de las lluvias fue el deterioro de las vías de acceso las cuales generaron atascos de los carros tipo mixer que nos suministran el concreto y obligando a realizar obras de mejoramiento de las vías, y por consiguiente la reprogramación de las fechas de fundición de elementos en concreto (…)".

CONCEPTO DE INTEVENTORIA CVN-06-3-10086-2022-118.

"(…) Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas anteriormente y analizando los argumentos que justifican la solicitud de ampliación del plazo contractual para el Contrato de Obra No. 06-6-10178-22 y en cumplimiento de lo estipulado en el compromiso contractual de la referencia, la interventoría considera que: En vista de la negativa por parte de la DILOF para la aprobación de la adición a los contratos de obra e interventoría, se hace necesario realizar el balance de obras y tramitar una nueva modificatoria para lo cual se requiere un tiempo prudencial para su aprobación y trámite. De igual manera consideramos pertinente otorgar al contratista un tiempo para la terminación de las actividades afectadas por las lluvias y la ejecución de las actividades que sean priorizadas en la modificatoria.

Por lo tanto, esta interventoría después de analizar los argumentos presentados por el consorcio PONAL LYM para la justificación de la solicitud de prorroga y siendo consciente de la situación del proyecto, emite concepto favorable para la prórroga solicitada por el consorcio contratista por 17 días calendario a partir del 6 de diciembre de 2023 hasta el 22 de diciembre de 2023 (…)".

SOLICITUD DE PRORROGA DEL CONTRATO DE OBRAS No. 06-6-10178-22

"(…) En virtud del concepto favorable por parte de esta interventoría de acuerdo a los argumentos presentados por la el Consorcio PONAL LYM para solicitar la prórroga al contrato de obras y ante el análisis realizado y presentado por esta interventoría en el presente escrito, se recomienda a la entidad contratante Policía Nacional - Dirección Administrativa, Financiera y Logística DILOF ampliar el plazo de ejecución del contrato por 17 días calendario contados a partir del 6 de diciembre de 2023 (…)"

Así las cosas, la nueva fecha de terminación del contrato sería el 22 de diciembre de 2023.

Se deja salvedad que el tiempo de prorroga que sea otorgado al contratista de obra no genera ningún costo adicional para la Policía Nacional.

SOLICITUD DE PRÓRROGA AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 06-3-10086-22.

"(…) En caso que la Dirección Administrativa, Financiera y Logística atienda la recomendación de la interventoría en cuanto a la prórroga del plazo contractual al contrato de obra No. 06-6-10178-22 y en aras de darle continuidad al control y vigilancia que hace la firma CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE a dicho contrato en calidad de interventor, solicitamos también aprobar la prórroga del plazo de ejecución del contrato de interventoría N°06-3-10086-22 por el mismo periodo de 17 días calendario a partir del 6 de diciembre de 2023 hasta el 22 de diciembre de 2023.

Al igual que para el contrato de obras, se deja salvedad que el tiempo prorrogado para al contrato de interventoría no genera ningún costo adicional para la Policía Nacional por mayor permanencia de su personal en obra (…)"

Por lo expuesto anteriormente, de manera respetuosa, esta supervisión se permite dar trámite a la solicitud de prórroga efectuada conforme a los soportes documentales presentados por el interventor del contrato y recomienda a la entidad contratante, modificar parcialmente la CLAUSULA SEXTA PLAZO DE EJECUCIÓN, del contrato PN DIRAF No. 06-06-10178-22, para que se adelanten las siguientes actividades:

1. Elaboración balance final de mayores y menores cantidades de obra.
2. Elaboración acta de cierre actividades ejecutadas, entrega de la edificación, elaboración planos récord, manuales de mantenimiento y demás documentos necesarios.
3. Tramite de cuenta final de obra con las actividades ejecutadas a la fecha de finalización.
4. Finalización de actividades por parte del contratista de obra y retiro de materiales sobrantes, logística y personal.

Con relación al contrato de interventoría es importante y necesario continuar con esta ya que se requiere el conocimiento técnico y administrativo adquirido sobre el proyecto, lo que facilita el desarrollo de la obra y garantiza el avance óptimo de la misma, el seguimiento y control sigue bajo responsabilidad de la misma firma, evitando dificultades en cuanto a la determinación de responsabilidades compartidas y se requiere una interventoría técnica especializada, por las especificaciones técnicas de construcción y materiales que se exigen en el contrato.

Por las razones anteriormente descritas la prórroga de los contratos seria de la siguiente manera, así:

- ✓ Contrato de obra No.PN-DIRAF-06-6-10178-22, prórroga por diecisiete (17) días calendario, es decir hasta el 22/12/2023.

- ✓ Contrato de interventoría No.PN-DIRAF-06-3-10086-22, prórroga por diecisiete (17) días calendario, es decir hasta el 22/12/2023.

Atentamente,

PRO-03 ARQ. **NELSON ANTONIO CURTIDOR PAEZ**
Supervisor del contrato de interventoría Nro. PN DIRAF 06-3-10086-22

Anexo: oficio CI-2022-OF-047 del 27/11/2023 en seis (06) folios
oficio CVN-06-3-10086-2022-118 del 28/11/2023 en cinco (05) folios
oficio CVN-06-3-10086-2022-119 del 28/11/2023 en un (01) folio

Elaboró: PRO-03. Nelson Antonio Curtidor Páez
DIFRA - GUTEP

Revisó: MY. Juan David Giraldo Aguirre
DIFRA – GUTEP

Revisó: MY. Luis Enrique Pérez Páez
DIFRA – JEFAT

Fecha de elaboración: 29/11/2023
Ubicación:\\srvpncfiles\arinf\gusep-2023

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá
Teléfonos: 515 90 00 IP. 9845
difra.gutep@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana

icontec ISO 14001 SA-CER276952
icontec ISO / IEC 27001 SI-CER431788

INFORMACIÓN PÚBLICA

CARLOS VERGARA NEGRETE
Ingeniería & Arquitectura

POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL
VENTANILLA ÚNICA DE CORRESPONDENCIA Y RADICACIÓN
No. RAD. ENTRADA: 084742
HORA: 29 NOV 2023
GUÍA No.
ESPACIO PARA LA RESPUESTA O TRÁMITE
No. RAD. SALIDA:
FECHA DOCUMENTO:

Bogotá D.C, 28 de noviembre de 2023

Señores (as):
POLICIA NACIONAL
ATEN: B.G. OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ
Dir. Carrera 59 No. 26 – 21 Piso 2 - CAN
Bogotá D.C., Colombia.

CVN-06-3-10086-2022- 119

Ref.: Contrato de obra No. 06-6-10178-22 **"CONSTRUCCION Y DOTACION EDIFICIO ATENCION AL CUIDADANO E INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE LA PRIMERA FASE 1- B DEL COMANDO DE POLICIA METROPOLITANA DE NEIVA Y DEPARTAMENTO DE POLICIA DE HUILA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE".** y Contrato de interventoría No. 06-3-10086-22 **"INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION Y DOTACION EDIFICIO ATENCION AL CUIDADANO E INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE LA PRIMERA FASE 1- B DEL COMANDO DE POLICIA METROPOLITANA DE NEIVA Y DEPARTAMENTO DE POLICIA DE HUILA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE".**

Asunto: Entrega de solicitud de prórroga N°4 al contrato de obras No. 06-6-10178-22 y solicitud de prórroga N°4 al contrato de interventoría N°06-3-10086-22.

Cordial Saludo.

Mediante el presente CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE en calidad de interventor del contrato de obra en referencia y en cumplimiento de sus obligaciones contractuales hace entrega de la solicitud de prórroga N°4 con el concepto positivo para prorrogar los contratos en referencia de obra en interventoría por 17 días calendario, de acuerdo con la solicitud hecha por el contratista consorcio PONAL LYM y la justificación del contratista anexo al presente.
Atentamente,

CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE
C.C. No. 79.508.558 de Bogotá D.C.
Interventor contrato No. 06-6-10178-22

Copia: ARQ. NELSON CURTIDOR PAEZ.
Supervisor contrato No. 06-3-10086-22

Dirección: Calle 52 A No. 14-17, Montería – Córdoba
Telefax: (4) 7846589, Celular: 310 654 1925
E – mail: contratoscvn@gmail.com

Bogotá D.C, 28 de noviembre de 2023

Señores (as):
POLICIA NACIONAL
ATEN: B.G. OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ
Dir. Carrera 59 No. 26 – 21 Piso 2 - CAN
Bogotá D.C., Colombia.

CVN-06-3-10086-2022- 118

Ref.: Contrato de obra No. **06-6-10178-22 "CONSTRUCCION Y DOTACION EDIFICIO ATENCION AL CUIDADANO E INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE LA PRIMERA FASE 1- B DEL COMANDO DE POLICIA METROPOLITANA DE NEIVA Y DEPARTAMENTO DE POLICIA DE HUILA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE".** y Contrato de interventoría No. **06-3-10086-22 "INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION Y DOTACION EDIFICIO ATENCION AL CUIDADANO E INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE LA PRIMERA FASE 1- B DEL COMANDO DE POLICIA METROPOLITANA DE NEIVA Y DEPARTAMENTO DE POLICIA DE HUILA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE".**

Asunto: Concepto de interventoría a la solicitud de prórroga N°4 al contrato de obras No. 06-6-10178-22 y solicitud de prorroga N°4 al contrato de interventoría N°06-3-10086-22.

Respetados señores.

La firma CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE en calidad de interventor del contrato de obra en referencia y en cumplimiento de las funciones contractuales adquiridas con el contrato de interventoría también en referencia, se permite emitir concepto favorable a la solicitud de prorroga hecha por el consorcio contratista PONAL LYM y de ser aprobada solicitar prorroga al contrato de interventoría.

Mediante oficio N° CI-2022-OF-047 de fecha 27 de noviembre de 2023, el consorcio PANAL LYM solicito a esta interventoría aprobación de prorroga al contrato de obra No. 06-6-10178-22 por 60 días, por lo que al presente documento adjunta la justificación que sustenta esta solicitud y los documentos anexos que la soportan. Una vez analizada la solicitud y los argumentos que justifican la misma, la firma CARLOS ARTURO VERGERA NEGRETE en su calidad de interventor del mencionado contrato, emite concepto bajo las siguientes consideraciones:

1. CONDICIONES CONTRACTUALES.

CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE OBRA
TABLA No1.

Contrato PN DIRAF N°:	06-6-10178-22
Objeto:	CONSTRUCCION Y DOTACION EDIFICIO ATENCION AL CUIDADANO E INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE LA PRIMERA FASE 1- B DEL COMANDO DE POLICIA METROPOLITANA DE NEIVA Y DEPARTAMENTO DE POLICIA DE HUILA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE
Entidad Contratante:	POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DIRAF – NIT: 800.141.397 – 5
Representante Legal:	Teniente coronel FREDY YAMID BARBOSA MOLANO
Contratista:	CONSORCIO PONAL LYM
Representante Legal:	Ing. DIEGO FERNANDO MEDINA GUERREO
Valor Contrato:	$ 6.974.591.904,74
Plazo de Ejecución inicial:	HASTA 20 DE DICIEMBRE DE 2022
Fecha de Inicio:	18 DE OCTUBRE DE 2022
Prorroga N°1	150 DIAS
Fecha terminación con prorroga N°1	19 DE MAYO DE 2023
Prorroga N°2	140 DIAS
Fecha terminación con prorroga N°2	06 DE OCTUBRE DE 2023
Prorroga N°3	60 DIAS
Fecha de Terminación actualizada:	5 DE DICIEMBRE DE 2023

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL:

- ✓ DIEGO FERNANDO MEDINA GUERRERO C.C. N°
- ✓ CONSORCIO PONAL MYL NIT: N° 901.635.603-5, Dirección: Calle 5N 9 37 Popayán Cauca – Tel. 823 37 45.

CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA
TABLA No2.

CONTRATO PN DIRAF N°:	06-3-10086-22
OBJETO:	"INTERVENTORIA TECNICO ADMINISTRATIVA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION Y DOTACION EDIFICIO ATENCION AL CUIDADANO E INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE LA PRIMERA FASE 1- B DEL COMANDO DE POLICIA METROPOLITANA DE NEIVA Y DEPARTAMENTO DE POLICIA DE HUILA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE".
CONTRATISTA:	CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE NIT: 79.508.558 – 7
REPRESENTANTE:	CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE
CONTRATANTE:	POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA NIT: 800.141.397 – 5
SUPERVISOR:	GUSTAVO ADOLFO QUIROZ WALDO
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	26 DE MAYO DE 2022
VALOR DEL CONTRATO:	$ 443.997.728,00 M/C
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	SEEIS MESES Y MEDIO (6.5) MESES
FECHA ACTA INICIO:	18 DE OCTUBRE DE 2022
FECHA INICIAL DE TERMINACION:	20 DE DICIEMBRE DE 2022
PRORROGA N°1	150 DIAS
FECHA TERMINACIÓN CON PRORROGA N°1	19 DE MAYO DE 2023
PRORROGA N°2	140 DIAS
FECHA TERMINACION ACTUALIZADA:	6 DE OCTUBRE DE 2023
PRORROGA N°3	60 DIAS
FECHA TERMINACION ACTUALIZADA:	5 DE DICIEMBREBRE DE 2023

2.0. ANTECEDENTES:

2.1. PRORROGAS ANTERIORES:

Durante la ejecución del contrato se han presentado situaciones que afectaron la ejecución de las obras y que son ajenas a las partes que intervinientes en el proceso contractual y de su ejecución, situaciones que llevaron al contratista de obra a consorcio PONAL LYM a solicitar a la interventoría mediante oficio CI-2022-OF-011 de fecha 6 de diciembre de 2022, el análisis y concepto de la aprobación de prorroga al contrato de obra No. 06-6-10178-22 por seis (6) meses, por lo que al documento adjuntó el informe de justificación que sustentaba la solicitud. La interventoría presenta a la entidad concepto favorable para la ampliación del plazo contractual por 150 días, la entidad a su vez teniendo en cuenta la justificación presentada por el contratista de obra y el concepto favorable de la interventoría, autorizo la ampliación del plazo contractual para el contrato de obra y de interventoría.

Es así como se suscribió la **prórroga N°1** ampliando el contrato de obras por 150 días, con fecha de terminación el 19 de mayo de 2023, de igual manera se aplicó para el contrato de interventoría la ampliación por el mismo termino.
Sin embargo, las condiciones luego de esta prórroga no fueron favorables, ya que se encrudeció el invierno en la región, ocasionando retrasos significativos en la obra y la implementación de contingencias para contrarrestar el efecto de las lluvias en la obra. Igualmente, la ejecución se vio afectada por eventualidades como protestas sociales, festividades celebradas en la región y la falta del servicio de agua en obra que ha sido una situación que viene afectando desde los inicios de la obra. Además, se hizo necesario la ejecución de mayores cantidades que requirieron tiempo adicional para su ejecución.
Todas estas situaciones redundaron en la suscripción de la **prórroga N°2** al contrato por 140 días calendario con la cual la fecha de terminación del contrato quedo para el 6 de octubre de 2023, al igual que en la prórroga anterior se amplió el plazo para el contrato de in perentoria.

Posteriormente el contratista de obras presento una nueva solicitud de prórroga, para lo cual presentó las justificaciones del caso, por lo que se firmó la **prórroga N°3** a los contratos de obra e interventoría por 60 días calendario.

Es de anotar que las prórrogas otorgadas a los contratos de obra e interventoría no generaron costos adicionales a la entidad para ninguno de los dos contratos.

3.0. ARGUMENTOS DEL CONRATISTA QUE JUSTIFICAN LA SOLICITUD DE LA PRORROGA.

3.1 EJECUCIÓN DE ACTIVIDA DES NO PREVISTAS.

Durante los procesos de intervención física del proyecto, se evidencia la necesidad de incluir actividades no previstas y a la vez aparecen fluctuaciones de mayores cantidades de los ítems contractuales.
En razón de estos acontecimientos, se tramitó durante el presente mes, la solicitud del acta adicional No 1 y modificatorio No 3, en estos documentos técnicos avalados por la interventoría y posteriormente puestos a disposición de la entidad, donde en mesa técnica con el equipo profesional de la supervisión, también contaron con la aprobación. Se complementaban las obras adicionales que requiere el proyecto para su funcionalidad. Dado que el alcance actual del contrato deja las obras inconclusas sin el funcionamiento de sus componentes eléctricos, acueducto y sanitario.

En este contexto y teniendo en cuenta que la entidad manifiesta la negativa de adicionar los recursos al contrato. Nuestro consorcio debe reevaluar los alcances finales del proyecto, realizando un balance final de los ítems contractuales y generando así el acta modificatoria No 3.

Se resalta que el presupuesto del contrato contiene actividades que precedían a los ítems solicitados en el adicional, los cuales deben ejecutarse para no generar futuros detrimentos. Por tal motivo se requiere de un tiempo prudente para sortear este procedimiento de modificatoria bajo los conductos pertinentes y dejar en lo máximo posibles componentes funcionales o en su defecto en un estado de próxima culminación sin que afecte o retrase las intervenciones que precedentes.

3.2 PERI ODO INVERNAL

Durante las últimas semanas se han presentado fuertes lluvias en la región, que afectaron el desarrollo de las actividades en la obra.
Específicamente estas lluvias venían acompañadas de descargas eléctricas por lo cual el personal no podía continuar con sus labores en virtud del cumplimiento de los planes de seguridad y salud en el trabajo.
Otra consecuencia de las lluvias fue el deterioro de las vías de acceso las cuales generaron atascos de los carros tipo mixer que nos suministran el concreto y obligando a realizar obras de mejoramiento de las vías, y por consiguiente la reprogramación de las fechas de fundición de elementos en concreto.

4.0. CONSIDERACIONES DE LA INTERVENTORIA PARA LA SOLICITUD DE PRORROGA.

4.1. SOLICITUD DE ADICIÓN:

Desde inicios del contrato de obras se evidencio la necesidad de adicionar recursos al contrato ya que con el presupuesto de obra solo se alcanzaba a ejecutar alrededor del 70% del **Edificio de Atención al Ciudadano OAC**, Este tema fue tratado en diferentes escenarios durante la ejecución e informado y tratado en varios informes de interventoría. Se evidencio por tanto la necesidad de ejecutar actividades complementarias que por razones presupuestales no fueron contratadas y que son necesarias para dejar en funcionamiento el **Edificio de Atención al Ciudadano OAC** y de esta manera cumplir cabalmente con el objeto contractual.

El contratista presento ante esta interventoría la solicitud de adición para el contrato de obras, de acuerdo a lo discutido desde el inicio del proyecto, lo cual de acuerdo con lo informado por la supervisión en diferentes ocasiones se llevaría a cabo una vez se tuviera el 70% de la ejecución del contrato, condición que había sido superada al momento de la presentación de la solicitud de adición; por tal razón, y en aras de lograr que se cumpla el objeto contractual y dejar en funcionamiento la edificación y las obras complementarias, esta interventoría reviso y analizo la solicitud y la cual también fue discutida y socializada en mesa de trabajo con supervisión, interventoría, contratista de obra y consultor de la revisión de los diseños, de esta reunión se suscribió el acta de comité N°14 en donde las partes dan su visto bueno para continuar el proceso de adición. La solicitud fue presentada a la DILOF con radicado 078970 de noviembre 22, Sin embargo, luego de haber cumplido todos los requerimientos de la entidad y existiendo la evidente necesidad, esta solicitud fue negada por la DILOF e informada en reunión sostenida con el contratista de obra y el ordenador del gasto en las instalaciones de la DILOF. Por tal razón, esta interventoría solicito mediante oficio N°CVN-06-3-10086-2022-117 del 27 de noviembre dirigido a la DILOF comunicar las directrices a seguir ya que es evidente que sin la adición será imposible terminar y dejar en funcionamiento el edificio de atención al ciudadano, objeto del contrato de obras y se hace necesario encontrar los mecanismos adecuados para que con el presupuesto actual se logre la mayor ejecución ya que muchas de las actividades contractuales en ejecución estaban siendo articuladas con las que se ejecutarían con la adición.

4.2 Balance y modificatoria N°3

En razón a lo anterior se hace necesario realizar un nuevo balance para establecer y priorizar las actividades que al final serán ejecutadas en su totalidad, con el fin de aprovechar al máximo los recursos disponibles dejando la mayor cantidad de actividades ejecutadas completamente y en lo posible no ejecutar actividades que quedarán a medias. Esto en virtud de que hay actividades complementarias que serían ejecutadas con la

adición y que son predecesoras y complementarias de actividades que están en ejecución.

El balance de obras que se realizara arrojara mayores y menores cantidades y posibles ítems no previstos, por lo que se hace necesario tramitar una nueva modificatoria al contrato de obra.

4.3. Dificultad a causa de la época invernal.

El contratista de obra consorcio PONAL LYM a solicitud de la interventoría diseño un plan de contingencia tendiente a terminar las obras contratadas en el plazo contractual, el cual viene implementándose actualmente, pero en vista del inicio de la época invernal que trajo consigo fuertes fuertes lluvias que vienen causando atrasos en obra, principalmente en los procesos de construcción de estructuras en concreto como las losas de cubierta, esto se debe a la dificultad de acceso de los mixers al sitio de fundida y la seguridad de los trabajadores que trabajan en alturas ejecutando estas actividades

4.3.1. Evidencia fotográfica.

	
Fuertes lluvias presentadas en la zona.	Dificultad de acceso de los mixers para fundida de placas de cubierta.



Mal estado de las áreas alrededor de la obra a causa de las fuertes lluvias.

De acuerdo con el registro del libro de bitácora en obra, se presentaron lluvias los días 31 de octubre, 2, 3, 4, 15, 20, 21 de noviembre.

5.0. SOLICITUD DEL CONTRATISTA

En vista de todo lo anterior, el contratista solicita a esta interventoría considerar y analizar una prórroga por 60 días al contrato para llevar a cabo el balance y el trámite para la modificatoria que es necesaria para organizar y priorizar las actividades que finalmente se ejecutaran completamente, igualmente solicita tiempo para terminar las actividades faltantes afectadas por las lluvias. Así las cosas, el plazo solicitado seria a partir del 6 de diciembre de 2023 hasta el 03 de febrero del 2024.
Pero debido a que los recursos del presente contrato pertenecen a la vigencia 2022 y de acuerdo a lo informado por la entidad no deben pasar a vigencia expirada, solo se puede ampliar el plazo máximo por 17 días calendario a partir del 6 de diciembre de 2023.

6.0. CONCEPTO DE INTEVENTORIA.

Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas anteriormente y analizando los argumentos que justifican la solicitud de ampliación del plazo contractual para el Contrato de Obra No. 06-6-10178-22 y en cumplimiento de lo estipulado en el compromiso contractual de la referencia, la interventoría considera que:
En vista de la negativa por parte de la DILOF para la aprobación de la adición a los contratos de obra e interventoría, se hace necesario realizar el balance de obras y tramitar una nueva modificatoria para lo cual se requiere un tiempo prudencial para su aprobación y trámite.
De igual manera consideramos pertinente otorgar al contratista un tiempo para la terminación de las actividades afectadas por las lluvias y la ejecución de las actividades que sean priorizadas en la modificatoria.

Por lo tanto, esta interventoría después de analizar los argumentos presentados por el consorcio PONAL LYM para la justificación de la solicitud de prorroga y siendo consciente de la situación del proyecto, emite concepto favorable para la prórroga solicitada por el consorcio contratista por 17 días calendario a partir del 6 de diciembre de 2023 hasta el 22 de diciembre de 2023.

7.0. SOLICITUD DE PRORROGA.

7.1. SOLICITUD DE PRORROGA DEL CONTRATO DE OBRAS No. 06-6-10178-22

En virtud del concepto favorable por parte de esta interventoría de acuerdo a los argumentos presentados por la el Consorcio PONAL LYM para solicitar la prórroga al contrato de obras y ante el análisis realizado y presentado por esta interventoría en el presente escrito, se recomienda a la entidad contratante Policía Nacional - Dirección Administrativa, Financiera y Logística DILOF ampliar el plazo de ejecución del contrato por 17 días calendario contados a partir del 6 de diciembre de 2023

Así las cosas, la nueva fecha de terminación del contrato sería el 22 de diciembre de 2023.

Se deja salvedad que el tiempo de prorroga que sea otorgado al contratista de obra no genera ningún costo adicional para la Policía Nacional.

7.2. SOLICITUD DE PRÓRROGA AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 06-3-10086-22.

En caso que la Dirección Administrativa, Financiera y Logística atienda la recomendación de la interventoría en cuanto a la prórroga del plazo contractual al contrato de obra No. 06-6-10178-22 y en aras de darle continuidad al control y vigilancia que hace la firma CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE a dicho contrato en calidad de interventor, solicitamos también aprobar la prórroga del plazo de ejecución del contrato de interventoría N°06-3-10086-22 por el mismo periodo de 17 días calendario a partir del 6 de diciembre de 2023 hasta el 22 de diciembre de 2023.

Al igual que para el contrato de obras, se deja salvedad que el tiempo prorrogado para al contrato de interventoría no genera ningún costo adicional para la Policía Nacional por mayor permanencia de su personal en obra.

Atentamente,

CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE
C.C. No. 79.508.558 de Bogotá D.C.
Copia: NELSON CURTIDOR PAEZ
Supervisor.

Dirección: Calle 52 A No. 14-17, Montería – Córdoba
Telefax: (4) 7846589, Celular: 310 654 1925
E – mail: contratoscvn@gmail.com

CI-2022-OF-047
Neiva – Huila, 27 de noviembre 2023

Ingeniero
CARLOS VERGARA NEGRETE
Interventor del contrato de obra No 06-6-10178-22

Entidad contratante
Policía Nacional – Dirección Administrativa y Financiera
Carrera 59 No 26 – 21
Bogotá Dirección general de la Policía Nacional

Referencia: Contrato De Obra No 06-6-10178-22

"Construcción y dotación, edificio de atención al ciudadano e infraestructura de servicios de la primera fase 1-B del comando de Policía Metropolitana de Neiva y departamento de Policía Huila, a precios unitarios fijos sin formula de reajuste "

Asunto: Solicitud de prórroga No 4 del contrato de obra.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, de conformidad con las facultades que nos otorga el contrato de obra en referencia, que tiene por objeto: " Construcción y dotación, edificio de atención al ciudadano e infraestructura de servicios de la primera fase 1-B del comando de Policía Metropolitana de Neiva y departamento de Policía Huila, a precios unitarios fijos sin formula de reajuste "

Nos permitimos realizar la solicitud formal de la prórroga No 4, del contrato de obra en referencia, la cual se soporta sobre los siguientes argumentos:

1) **CAUSALES QUE SOPORTAN LA PRESENTE SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DE OBRA NO 4.**

   A. **EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES NO PREVISTAS.**

Durante los procesos de intervención física del proyecto, se evidencia la necesidad de incluir actividades no previstas y a la vez aparecen fluctuaciones de mayores cantidades de los ítems contractuales.

En razón de estos acontecimientos, se tramitó durante el presente mes, la solicitud del acta adicional No 1 y modificatorio No 3, en estos documentos técnicos avalados por la interventoría y posteriormente puestos a disposición de la entidad, donde en mesa técnica con el equipo profesional de la supervisión, también contaron con la aprobación; Se complementaban en dicho adicional las obras que requiere el proyecto para su funcionalidad. Dado que el alcance actual del contrato deja las obras inconclusas sin el funcionamiento de sus componentes eléctricos, acueducto y sanitario.

En este contexto y teniendo en cuenta que la entidad manifiesta la negativa de adicionar los recursos al contrato. Nuestro consorcio debe reevaluar los alcances

finales del proyecto, realizando un balance final de los ítems contractuales y generando así el acta modificatoria No 3.

Se resalta que el presupuesto del contrato contiene actividades que precedían a los ítems solicitados en el adicional, los cuales deben ejecutarse para no generar futuros detrimentos. Por tal motivo se requiere de un tiempo prudente para sortear este procedimiento de modificatoria bajo los conductos pertinentes y dejar en lo máximo posibles componentes funcionales o en su defecto en un estado de próxima culminación sin que afecte o retrase las intervenciones que le precedan.

B. PERIODO INVERNAL:

Durante las últimas semanas se han presentado fuertes lluvias en la región, que afectaron el desarrollo de las actividades en la obra.

Específicamente estas lluvias venían acompañadas de descargas eléctricas por lo cual el personal no podía continuar con sus labores en virtud del cumplimiento de las planes de seguridad y salud en el trabajo.

Otra consecuencia de las lluvias fue el deterioro de las vías de acceso las cuales generaron atascos de los carros tipo mixer que nos suministran el concreto y obligando a realizar obras de mejoramiento de las vías, y por consiguiente la reprogramación de las fechas de fundición de elementos en concreto.









2) CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

Teniendo en cuenta los anteriores puntos enunciados en el marco contextual del estado del proyecto a partir de la suscripción del contrato de obra, No 06-6-10178-22 nuestro consorcio ha venido reflejando las problemáticas de diversa índole que se plasman en el presente documento, las cuales impidieron desarrollar una intervención óptima del proyecto, generando impactos negativos en la programación de obra.

Por lo tanto, y teniendo en cuenta las problemáticas presentadas, las cuales son ajenas a las voluntades de las partes de obra e interventoría. Nuestro Consorcio Ponal LYM, en uso de los recursos contractuales vigentes, realiza la presente solicitud de prórroga del contrato de obra No 4, bajo los argumentos antes expuestos.

Esto en el marco de las herramientas jurídicas que nos brinda el contrato en su (CLÁUSULA SÉPTIMA – PRÓRROGAS)

De tal manera remitimos a la interventoría la actual solicitud para su revisión y aprobación, por un término de diecisiete (17) días teniendo como nueva fecha de terminación el día veintidós (22) de diciembre de 2023.

Prórroga No 4 : A partir del 06 de diciembre 2023

Tiempo: 17 días

Nueva fecha de terminación: 22 de diciembre de 2023

Agradeciendo su atención y diligencia,

Cordialmente, _____

Diego Medina Guerrero
Representante Legal Consorcio PONAL LYM

Documento Electrónico No. GS-2023-002376-DIFRA

Buscar..



DILOF - TC REYES PUENTES JULIE PAOLA
Comentario : Dios y patria buenos días, Siguiendo instrucciones de mi General OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ, Directora Logística y Financiera, respetuosamente dispone realizar las siguientes acciones: ARCÓN En atención al concepto emitido tramitar de acuerdo a los procedimientos y marco legal establecido, se autoriza la prorroga hasta el 20/12/2023 ; para: DILOF-SI ZABALA HENAO ISLENA MARGARITA y 2 funcionarios mas
Fecha : 04/12/2023 11:09



DILOF - SI ZABALA HENAO ISLENA MARGARITA
Comentario : Dios y patria buenas tardes De manera atenta envío documento para verificación y posterior trámite o respuesta. ; para: DILOF-CT BONILLA OROZCO CARLOS ANDRES
Fecha : 04/12/2023 15:54



DIFRA - PT CASTAÑEDA BERNAL CLAUDIA PATRICIA
Comentario : Dios y Patria Buenas Tardes siguiendo instrucciones del señor Mayor GUSTAVO ADOLFO QUIROZ WALDO Director de Infraestructura (E), respetuosamente me permito remitir documento con el fin de verificar requerimiento, adelantar trámites correspondientes, proyectar respuesta al peticionario. ; para: DIFRA-PRO03

Escriba su comentario

2000 caracteres restantes

No Si Público?